



OA - 273618
BENITO CABRERA QUISPE
CORONEL PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
INSPECTORÍA GENERAL PNP



REESTRUCTURAR COMPETENCIA
FUNCIONAL EN EL AMBITO TERRITORIAL DE
OFICINAS DE DISCIPLINA SEDE AREQUIPA Y
CAMANA.


OA - 771341
MENAHEM GUSTAVO HANANEL GARCÍA
TENIENTE GENERAL PNP
INSPECTOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución Directoral

N° 123-2018-DIRGEN/IG-PNP.
Lima, 22 MAR 2018.

VISTO, la Hoja de Recomendación N° 05-2018-IGPNP/SEC-UNIPLA de fecha 15 de marzo de 2018, formulada por la Unidad de Planeamiento de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual se propone la reestructuración de la competencia funcional en el ámbito territorial de la oficina de disciplina (sede Arequipa) y la oficina de disciplina (sede Camaná), del departamento de Arequipa, en el marco de la Ley N° 30714 - Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, "establece que la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras";

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, determina que " la Dirección General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional", en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior; concordante con el artículo 7° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN;

Que, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú tiene como funciones entre otros, "preservar, controlar y supervisar la disciplina y la moral del personal; así como, la imagen y el prestigio institucional; y, aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos normativos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo y administrativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial"; de conformidad con lo estipulado en los numerales 9) y 18) del artículo 7° del precitado Decreto Supremo N° 026-2017-IN;



Que, conforme a lo previsto en los literales a, b, c y d del numeral 3) del artículo 36° de la nueva Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, el cual determina "los órganos disciplinarios que conforman la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, las mismas que tienen por finalidad investigar o imponer sanciones de acuerdo con lo establecido en la presente ley y su reglamento, ejerciendo sus funciones con autonomía, según su competencia territorial";

Que, "la Inspectoría General es el órgano de la Policía Nacional del Perú, de carácter sistémico y normativo, es el encargado de preservar, controlar y supervisar la disciplina, la imagen institucional, la ética y la calidad del servicio policial a nivel nacional, (...) y efectuar investigaciones administrativas disciplinarias, en el ámbito de su competencia, debe proponer las políticas, estrategias y lineamientos institucionales en materia disciplinaria, acorde con la normatividad legal vigente, a fin de asegurar la funcionalidad y operatividad de los Órganos Disciplinarios a nivel nacional que integran la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú"; de conformidad a lo especificado en el primer párrafo del artículo 37° y sus numerales 1), 2), 3), 6), 7) y 14) del Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

Que, la creación e implementación de los Órganos Disciplinarios a nivel nacional (Inspectorías Macro Regionales, Inspectorías Descentralizadas y Oficinas de Disciplina) de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, no irrogará gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio del Interior; en virtud que la infraestructura, los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos serán los mismos que actualmente posee la Institución Policial para el cumplimiento de sus funciones a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la indicada Resolución Directoral N° 55-2018-DIRGEN/IG PNP de fecha 17 de febrero de 2018, crea los diversos Órganos Disciplinarios de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú (Inspectorías Macro Regionales, Inspectorías Descentralizadas y Oficinas de Disciplina), los mismos que asumieron competencia funcional en el ámbito territorial adecuado a la estructura orgánica de la Institución Policial; sin embargo, la adecuación e implementación de la nueva Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú y la reciente asignación de cargos a los oficiales al haber culminado el proceso de cambios de colocación a nivel nacional, determina la necesidad de reestructurar los distintos Órganos Disciplinarios de la Inspectoría General, los mismos que dependerán orgánica, administrativa y funcionalmente de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General, en su condición de unidades orgánicas, en el marco de lo previsto en el artículo 44° del Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 295-2018-IG PNP/SEC-UNIASJUR del 19 de marzo de 2018; y,

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.

Lo opinado por el Teniente General Inspector de la Policía Nacional del Perú, Inspector General de la Policía Nacional del Perú.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-REESTRUCTURAR la oficina de disciplina Arequipa (sede Arequipa), y oficina de disciplina Arequipa (sede Camaná) en lo que respecta a la competencia funcional en el ámbito territorial quedando conforme al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|--|
| (1) OD - Arequipa (Sede Arequipa) | Con competencia funcional en el ámbito territorial de la Región Policial de Arequipa, con excepción de aquellos suscitados en la jurisdicción territorial de la Comisaría Rural Sectorial Aplao, Comisaría Rural Sectorial Chuquibamba - Condesuyos, Comisaría Rural Sectorial Cotahuasi, Comisaría Rural Sectorial de Camaná y Comisaría Rural Sectorial Caravelí, respectivamente. |
| (2) OD - Arequipa (Sede Camaná) | Con competencia funcional en el ámbito territorial de la Comisaría Rural Sectorial Aplao, Comisaría Rural Sectorial Chuquibamba - Condesuyos, Comisaría Rural Sectorial Cotahuasi, Comisaría Rural Sectorial de Camaná y Comisaría Rural Sectorial Caravelí, respectivamente. |

Artículo 2°.- El Sub-Director General, Inspector General, Jefe de la Macro Región Policial Arequipa y el Jefe de la Región Policial Arequipa, accionarán en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y comunicación; y a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, para su correspondiente publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe) y en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera (águila 6).

LIMA 20 MAR 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
OS-264887
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNITRDOC-SECEJE PNP

[Signature]
CA-169390
RICHARD DOUGLAS ZUBIATE TALLEDO
GENERAL DE POLICÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ